



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 201-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 11 9 NOV 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 516-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 15 de octubre de 2021, del Director de Administración, solicitando se elabore la resolución directoral de Deudas Devengadas del año fiscal 2020, el Informe N° 1351-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 20 de setiembre de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística, sobre expediente pendiente de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, el Certificado N° 603-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la Responsable de Presupuesto, y con lo demás que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) *el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal*";

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43º del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que **el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor**. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77º de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de enero y el 31 de diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo;

Que, mediante Informe N° 1351-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, en atención al Informe N° 175-2021-GR-CUSCO-PM-DE/DSR/RO-VERSALLES-RSD remite la opinión técnica legal sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, el cual se originó para la contratación de servicios solicitado para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCIÓN Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" DEL PLAN MERISS, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizaron los debidos devengados, adjuntando en un archivador la documentación sustentatoria de





la existencia de pago pendiente por concepto de prestación de servicios efectuados y señalando el cuadro detallado con la descripción del proveedor y monto adeudado de la siguiente manera:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO \$/.
1	INFORME N° 175-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/RO-VERSALLES-RSD.	16/07/2021	9	21009 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILES, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BUSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE E.I.R.L.	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA PARA CONSUMIDOR DIRECTO.	26,000.00



Que mediante Certificado N° 603-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 14 de octubre de 2021, la Responsable de Presupuesto de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad, C.P.C. Mariela Puelles Yañez, emite la certificación de disponibilidad presupuestal, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en la ejecución de diferentes obras; para atender el pago del compromiso pendiente de pago, por concepto de pago de servicios, solicitado por la Dirección de Administración mediante Memorándum N° 473 -2021-GR-PM-DA;

Que, con Informe N° 516-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 15 de octubre de 2021 la Dirección de Administración solicita la elaboración de la Resolución reconociendo las deuda devengada del año fiscal 2020, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILES, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA DEPARTAMENTO DE CUSCO" del Plan MERISS, por concepto de prestación de servicios (adjunta un archivador); haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N° 1351-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 20 de setiembre de 2021, de la Responsable de la Oficina de Logística, a mérito de lo cual mediante el Informe N° 646 -2021-GR-CUSCO-PM/AL, de fecha 15 de noviembre de 2021, Asesoría Legal emite informe legal, para efectos de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído consignado en Hoja de Trámite N° 1734, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS autoriza la elaboración de la Resolución de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002—2007-EF/77; en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: **19 NOV 2021**

Hora: 14:50p N°

Folios: Firma: [Signature]

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **19 OCT 2021**

Hora: 14:51 N°

Folios: 7 Firma: [Signature]



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO el compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal correspondiente al **AÑO 2020**, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILES, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" del Plan MERISS, por concepto de prestación de Servicios, a favor del proveedor BUSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE E.I.R.L., de conformidad al siguiente cuadro:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO \$/.
1	INFORME N° 175-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/RO-VERSALLES-RSD.	16/07/2021	9	21009 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILES, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA DEPARTAMENTO DE CUSCO.	BUSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE E.I.R.L.	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA PARA CONSUMIDOR DIRECTO.	26,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGÍSTICA
Fecha: 19 NOV 2021
N° Reg. F. Reingreso
Firma: ... Hora: 14:35

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 19 NOV 2021
Hora: 14:42 N°
Folios: 07 Firma: ...
R = Ropera

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 19 NOV. 2021
Hora: 02:44 N°
Folios: 07 Firma: ...

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CONTABILIDAD
Fecha: 19 NOV. 2021
Hora: 14:33 N°
Folios: Firma: ...

- C.c.
- + D. Administración.
 - + D. Planificación.
 - + D. de Sistemas de Riego.
 - + Contabilidad.
 - + Logística.
 - + Asesoría Legal.
 - + Archivo.

Exp. Original con 26 folios

Trabajemos
Integridad





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 NOV 2021

Nº: 2778

DOCUMENTO: Informe N° 646-2021-G2WSW/PN-DL

ASUNTO: Informa sobre resolución Directoral de reconocimiento de devengados 2020.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		22	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BD N° 201



Trabajamos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
www.merissgob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

Plan Meriss GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **18 NOV 2021**

Hora: 1:50 N 2778

Folios: 22 Firma: *[Signature]*

INFORME N° 646 - 2021-GR-CUSCO/PM-AL.

A : ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS.

ASUNTO : INFORME SOBRE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE RECONOCIMIENTO DE
 DEVENGADOS 2020.

REFERENCIA : A) INFORME N° 516 - 2021-GR CUSCO/PM-DA.
 B) INFORME N° 1351- 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG.
 C) INFORME N° 0305-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC.
 D) INFORME N° 175-2021-GR CUSCO/PM-DE/DSR/RO-VERSALLES-RSD.

FECHA : CUSCO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre reconocimiento de devengados 2020, al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 1351-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Responsable de la Oficina de Logística, en atención a los informes: Informe N° 0342-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, Informe N° 0300-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, Informe N° 0332-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, Informe N° 0289-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, Informe N° 0305-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, e Informe N° 0335-2021-GR-CUSCO-PM-DA-LOG/AEC, de la Especialista en contrataciones de la Oficina de Logística; remite la opinión técnica legal sobre expedientes pendientes de pago que cumplen requisito para reconocimiento de deuda 2020, los cuales se originaron para la contratación de bienes y servicios solicitados por las áreas usuarias, y por situaciones diversas y falta de conformidades no se realizaron los debidos devengados, adjuntando la documentación sustentatoria de la existencia de pago pendiente por concepto de prestación de servicios efectuados para los diferentes proyectos del Plan MERISS, y señalando el cuadro detallado con la descripción de los proveedores y montos adeudados de la siguiente manera:

N°	N° ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	INFORME N° 175-2021-GR-CUSCO/PM-DE/DSR/RO-VERSALLES-RSD.	16/07/2021	9	21009 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILES, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA-CUSCO.	BUSINESS TECHNOLOG Y AND SERVICE E.I.R.L.	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA PARA CONSUMIDOR DIRECTO.	26,000.00

- Mediante Informe N° 177-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Responsable de Presupuesto, de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad, C.P.C. Mariela Puelles Yañez, informa sobre la emisión de certificados de disponibilidad presupuestal para reconocimiento de crédito devengado, señalando certificación (Meta 009- Irrigación áreas Versalles – Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en los sectores del río Versalles, entre Santa Elena , Retiro del Carmen , Tirijuay , Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, provincias de La Convención y Calca,





departamento de Cusco), por la fuente de financiamiento Recursos por operaciones oficiales de Crédito, según Certificado N° 603-2021-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP.

3. Con Informe N° 481-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 15 de octubre de 2021, el Director de Administración, solicita la elaboración de la Resolución reconociendo la deuda devengada del año fiscal 2020, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA , RETIRO DEL CARMEN , TIRIJUAY , ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por concepto de prestación de servicios a todo costo ; haciendo referencia al cuadro Resumen de la Afectación presupuestal, señalado en el Informe N° 1351-2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG, de la Responsable de la Oficina de Logística, asimismo, precisa que los devengados del ejercicio presupuestal 2020 que se tienen pendiente de pago ascienden a S/. 26,000.00 soles, cuyos detalles se describen en el anexo 01 adjunto al presente, y que se cuenta con la certificación presupuestal N° 603, que garantiza que se cuenta con el presupuesto correspondiente.

II. ANALISIS

- 2.1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo IX de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "(...) el presupuesto del sector público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se haya producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal".
- 2.2. Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.
- 2.3. Que, de acuerdo al principio de Anualidad Presupuestaria previsto en el Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, la ejecución presupuestal debe realizarse dentro de un plazo preciso, determinado y extinguido de un año calendario; es decir, entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre. Lo expresado se explica a partir del hecho que "La Ley de Presupuesto tiene como carácter distintivo de otras normas su vigencia determinada. Así, para el principio de anualidad, se entiende que el presupuesto prevé los recursos y los gastos de un año, a cuyo término la ley pierde su vigencia". Dicho plazo se justifica porque las situaciones financieras son variables en el tiempo.
- 2.4. Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
- 2.5. Considerando que los bienes y servicios prestados por los proveedores a favor de la Entidad se encuentran debidamente acreditados, y que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de devengados del año fiscal 2020 del Plan MERISS, conforme a los Informes y antecedentes verificados, corresponde realizar el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutorio, de conformidad al Anexo 01 sobre Deudas 2020-Cuarto Grupo, visado por la Dirección de Administración.





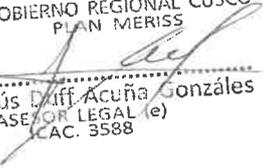
III. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

1. Corresponde RECONOCER COMO CREDITO DEVENGADO los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal correspondiente al AÑO 2020, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA , RETIRO DEL CARMEN , TIRIJUAY , ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" DEL PLAN MERISS; por concepto de prestación de Servicios, a favor de proveedor BUSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE E.I.R.L., de conformidad al Anexo 01 sobre Deudas 2020-Cuarto Grupo, visado por la Dirección de Administración, adjunto al Informe N° 516-2021-GR-CUSCO-PM/DA, de fecha 15 de octubre de 2021.
2. Se recomienda **DISPONER** que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del PLAN MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Bienes y Servicios en vía de regularización, de conformidad al cuadro descrito.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Mgt. Jesús Daff Acuña Gonzáles
ASESOR LEGAL (e)
C.A.C. 3588

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	15 OCT 2021
Hora:	15:32 N
Folios:	Firma: #

INFORME N° 516 -2021-GR-CUSCO/PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE. : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL Y EMISIÓN DE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL RECONOCIMIENTO DE
DEVENGADOS 2020

REFERENCIA : 1. INFORME N° 1351-2021-GR-CUSCO/PM-DA/RLOG
2. INFORME N° 305-2021-GR-CUSCO/PM-DA-LOG
3. CERTIFICADO N°603-2021-GR-CUSCO-PER/PM-DE-OP-PP

FECHA : Cusco, 15 de octubre del 2021.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASISTORIA LEGAL	
Fecha:	15 OCT 2021
Hora:	15:32 N
Folios:	19
Firma:	

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informar que se tiene compromisos pendientes de pago correspondientes al ejercicio presupuestal 2020, los cuales fueron informados para su reconocimiento como devengados mediante el documento 01 de la referencia.



Según el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el mismo que establece el procedimiento para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

El artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento, establece que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería.

Los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la

documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los **informes técnicos y jurídicos** internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

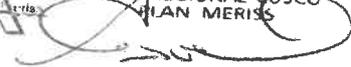
Los devengados del ejercicio presupuestal 2020 que se tiene pendiente de pago que ascienden a S/. 26,000.00, cuyos detalles se describe en el anexo 01 adjunto al presente, así mismo se cuenta con la certificación presupuestal Nro 603 que garantiza que cuentan con el presupuesto correspondiente

Dando el cumplimiento a la normativa en mención, se concluye que esto cuenta con la formalidad establecida, por consiguiente se debe de tramitar el acto resolutivo de reconocimiento de devengados, para el caso previamente se requiere el informe legal correspondiente.

Se adjunta los antecedentes así como los informes emitido por la oficina de Logística (se adjunta 15 folios)

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERIS

.....
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gvs
C.C
i. Archivo

ANEXO 01
DEUDAS - 2020- CUARTO GRUPO

Nº	Nº ORDEN	FECHA	META	PROYECTO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO	CONFORMIDAD	Nº DE FOLIOS	Nº DE CERTIFICACION
3	INFORME N° 0175-2021-GR-CUSCO-PM-DE/DSR/RO-VERSALLES RSD	16/07/2021	9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES , ENTRE SANTA ELENEA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIUJAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y CALCA - CUSCO	BUSINESS TECHNOLOGY AND SERVICE EIRL	SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACION ELECTROMECHANICA PARA CONSUMIDOR DIRECTO	26,000.00	SI	11	603
TOTAL							26,000.00			



.....
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

